



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2554/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
22/05/2025**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que FLORA ALEJANDRA CORTES CORTES, Profesional, Grado 12°, Contrata de la Dirección Regional, Unidad Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo, sea designado en Cometido Funcionario en la Región de Coquimbo, para realizar la siguiente actividad de acuerdo a las fechas que se indican:

16/04/2025 destino Coquimbo/Coquimbo: Visita a la biblioteca con el objetivo de realizar la inducción al cargo de la nueva encargada del programa e informar sobre la renovación tecnológica y los servicios que deberían retomarse desde la biblioteca. Que el traslado se realizará en vehículo Fiscal patente PGXL-32

28/04/2025 destino Andacollo/Andacollo: Renovación Tecnológica en la biblioteca. Que el traslado se realizará en Vehículo Particular

02/05/2025 destino Monte Patria/Monte Patria: Entrega y revisión del laboratorio móvil, para inicio de capacitaciones en el territorio. Que el traslado se realizará en Vehículo Particular

12/05/2025 destino Vicuña/Vicuña: Participación en taller de Haiku, en el Museo Gabriela Mistral de Vicuña. Pago de viático con cargo a la DR. Que el traslado se realizará en transfer/minibus

16/05/2025 destino Monte Patria/Monte Patria: Participación en la Ceremonia de Egreso y Lanzamiento de Bienvenida de usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025, con el objetivo de fortalecer el vínculo institucional y visibilizar los logros del programa. Asimismo, se busca potenciar el uso del Laboratorio Móvil como una herramienta clave para apoyar los procesos de capacitación, emprendimiento y empleabilidad de las participantes, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del programa. Que el traslado se realizará en Vehículo Particular

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de COQUIMBO a contar del 16 de abril de 2025 y hasta el 16 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Otros. Viático sin costo para la unidad, considera reembolso de peaje con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo – Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



2) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de ANDACOLLO a contar del 28 de abril de 2025 y hasta el 28 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40% gasto de combustible, con cargo al presupuesto de la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de MONTE PATRIA a contar del 2 de mayo de 2025 y hasta el 2 de mayo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40%, y reembolso gasto de combustible y peajes con cargo al presupuesto de la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 12 de mayo de 2025 y hasta el 12 de mayo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

5) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de MONTE PATRIA a contar del 16 de mayo de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2025, con motivo de OTRAS.



REGISTRADO

22 MAY 2025

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros 1 día al 40%, y reembolso gasto de combustible y peajes con cargo al presupuesto de la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



439712749701657537_FIRMAGOB



1747947671438

